ES COPIA FIEL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
FACULTAD DE HUMANIDADES

"1976-2026. 50 años por la Memoria,
la Verdad y la Justicia. Nunca Más"

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 16 JUN 2026

V I S T O:

El pedido formulado por los Consejeros Directivos por el Claustro Estudiantil (Agrupación Hacer Historia, Agrupación Franja Morada y Agrupación Felipe Varela) y el Centro de Estudiantes de la Facultad, respecto a la prórroga del turno Mayo/2026, condicionalidad del cursado y la prórroga para obtener la condición de alumno activo hasta el turno ordinario de exámenes de ***julio-agosto de 2026***, según las actuaciones obrantes en el Expediente FH N° 190/2026; y

CONSIDERANDO:

Que numerosas/os estudiantes no pudieron rendir las materias correlativas requeridas para cursar las materias de régimen regular o promocional correspondientes al 1er. cuatrimestre del presente año académico;

Que la Resolución CDFH N° 024/2025 establece los Turnos de Exámenes para acreditar la aprobación de las materias correlativas exigidas para el cursado de las Prácticas Docentes I y las Prácticas Docentes II y Residencia, fijando como plazo el Turno de Exámenes Febrero/Marzo cuando el cursado sea anual o correspondiente al 1er. cuatrmestre; y el Turno de Exámenes de Julio/Agosto cuando corresponda al 2do. Cuatrimestre;

Que se efectuó la consulta las/os Directoras/es de los Departamentos, a las/os docentes de Prácticas Sistematizadas y al Centro de Prácticas Docentes, respecto de la solicitud de cursado condicional, manifestando su conformidad con lo requerido;

Que motivan este pedido situaciones de índole personal, laboral y de salud que les impidieron a las/os estudiantes cumplimentar los exámenes correspondientes para acceder al cursado regular/promocional, sumadas las medidas de fuerza desarrolladas en el ámbito universitario que afectaron el normal desarrollo de las actividades académicas;

Que esta Gestión Institucional no desconoce las causales expuestas y procura atender las demandas efectuadas, favoreciendo la permanencia de las/os estudiantes y evitando situaciones que puedan derivar en la interrupción de sus trayectorias académicas;

Que interviene la Comisión de Asuntos Académicos, Estudiantiles y de Graduados, aconsejando dar curso favorable a lo solicitado por las/os estudiantes;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(en Sesión Extraordinaria del día 10/6/2026)
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- PERMITIR, con caracter excepcional y por el presente año académico, el cursado condicional a las/os estudiantes de esta Unidad Académica que adeuden materias correlativas, exigidas por los respectivos planes de estudios para continuar el cursado de las materias de régimen regular y promocional correspondientes al 1er. cuatrimestre y Anuales (Regulares), así como Práctica Docente II y Residencia y Prácticas Sistematizadas. Deberán las/os estudiantes regularizar su situación académica hasta el Turno Ordinario de Exámenes de JULIO-AGOSTO/2026 y para la cátedra Práctica Sistematizada I, se extenderá excepcionalmente hasta el Turno Extraordinario de SEPTIEMBRE/2026.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el Área Informática del Departamento Alumnos de la Facultad de Humanidades acceda al historial de cada estudiante y posibilite, una vez cumplimentados los plazos establecidos en el artículo precedente, la inscripción definitiva en el sistema SIU Guaraní.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN C.D.F.H. N° 033

s.b.a.

Dra. LILIA EXENI
DECANA
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.Ca.

Lic. SILVANA ANDRADA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.CA.